

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- Por el cual se autoriza a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado el uso y aprovechamiento de un lote urbano con una superficie de 431.27 metros cuadrados propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en calle Belisario Domínguez 124 de ésta Ciudad de Durango, Dgo., con el fin de acondicionarla para efectuar los ensayos de coro y danza del Grupo de Taller y Arte Korian, Dependiente de la Dirección de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.-.....

PAG. 182

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- Que autoriza a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado, el Uso y Aprovechamiento de un Predio Urbano, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos de ésta Ciudad, para la construcción de dos Instituciones Educativas.-.....

PAG. 185

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- Que autoriza a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado, el uso y aprovechamiento de una fracción del Predio denominado Puerta de San Ignacio donde se ubica el conjunto habitacional del mismo nombre, con una superficie de 5,791.25 metros cuadrados, propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en el Fraccionamiento Puerta de San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., para la construcción de una Escuela Primaria.-.....

PAG. 189

CONTRATO.- De comodato para la instalación de una unidad básica de Rehabilitación y un parque infantil, celebrado entre el Gobierno del Estado de Durango y el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.-.....

PAG. 192

SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el Sindicato Industrial Revolucionario de Trabajadores del Autotransporte de la República Mexicana Secc. 28, C.R.O.C., para que se les concedan diez concesiones para 10 automóviles Taxis.-.....

PAG. 197

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

3 ACTAS.- De Exámen Profesional de las siguientes personas:

CONRAD FLORES AVILA
MARIA ESTHER DEL CARMEN VALDEZ RAMIREZ
RAUL GAMERO GUERRERO

PAG. 198
PAG. 199
PAG. 200

MARCO DEL OBJETIVO DE IMPULSAR LA CULTURA Y PROMOVER LAS TRADICIONES FOLKLORICAS DEL ESTADO.
VER LAS TRADICIONES FOLKLORICAS DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE "ACUERDO ADMINISTRATIVO" QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN LOTE URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 431.27 M². -- PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ 124 DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., CON EL FIN DE ACONDICIONARLA PARA EFECTUAR LOS ENSAYOS DE CORO Y DANZA DEL GRUPO DE TALLER Y ARTE KORIAN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE REQUIERE UN TERRENO PARA ACONDICIONARLO Y ESTAR ASI EN CONDICIONES DE EFECTUAR ENSAYOS DE CORO Y DANZA DEL GRUPO DE TALLER Y ARTE KORIAN, A FIN DE CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE FOMENTAR LA CULTURA Y TRADICIONES FOLKLORICAS EN EL ESTADO DE DURANGO.

SEGUNDO: QUE EL TERRENO QUE RESULTA MAS APROPIEADO PARA TAL-EFFECTO, LO CONSTITUYE UN LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 431.27 M². UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ -- No. 124 CUYO PROPIETARIO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCION 220 A FOJA 141 DEL TOMO I DE PROPIEDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AL NORTE: EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 24.70 METROS - CON OFICINAS Y TALLERES DEL GRUPO KORIAN Y EN UNA LINEA QUEBRADA CON DISTANCIA DE 15.52, 1.12 Y - -- 10.16 DE PONIENTE A ORIENTE RESPECTIVAMENTE, CON EL SIGUIENTE TERRENOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE SE ENCUENTRA ACENTADO EL MERCADO DE ANALCO.

AL SUR: EN UNA LINEA QUEBRADA DE 35.07 METROS Y 14.94 RESPECTIVAMENTE CON CASA HABITACION EN RUINA MARCADA CON EL N°. 126 Y EN UNA LINEA RECTA DE 15.14 METROS CON CASA HABITACION MARCADA CON EL N°. 128.

AL ORIENTE: CON CALLE BELISARIO DOMINGUEZ EN UNA LINEA RECTA - DE 2.94 METROS.

AL PONIENTE: EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 19.58 METROS - CON CASA HABITACION PROPIEDAD DE LA SRA. PATRICIA NEVAREZ.

CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGА LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE CONCEDE POR TIEMPO INDEFINIDO, EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL LOTE URBANO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUEDARON DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO, A FIN DE SER DESTINADO PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GRUPO DE TALLER Y ARTE KORIAN, TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL OBJETIVO DE IMPULSAR LA CULTURA Y PROMOVER LAS TRADICIONES FOLKLORICAS DEL ESTADO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- SEGUNDO: LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO PODRA DARLE A DICHO LOTE UN FIN DISTINTO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EXPRESA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
- TERCERO: SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA QUE DE POSESION A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE POSESION Y DESLINDE CORRESPONDIENTE, ASISTIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.
- CUARTO: PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE SU VIGENCIA, LA CUAL CONTARA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACION.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA. LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

SECRETARIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE

ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE "ACUERDO ADMINISTRATIVO" QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 7814.57 M². PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DGO., PARA LA CONSTRUCCION DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUIERE DE UN PREDIO PARA CONSTRUIR DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA, A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETIVO DE IMPARTIR LA EDUCACION BASICA ENTRE LA POBLACION.

SEGUNDO. - QUE EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) ES PROPIETARIO DE UNA SUPERFICIE DE 209.782.92 M². DONDE SE ASIENTA EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., SEGUN ESCRITURAS PUBLICAS INSCRITAS BAJO LOS NUMEROS 39060, 39639 DEL TOMO 142 A FOJAS NO. 83 y 276 RESPECTIVAMENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, EN TAL VIRTUD Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 6, 16 INCISO A Y 17 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS

BOLETIN EJECUTIVO DEL ESTADO

DEL ESTADO DE DURANGO, EL REFERIDO INSTITUTO DONA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS UNA SUPERFICIE TOTAL DE -- 9,659.72 M². DISTRIBUIDA EN VARIAS FRACCIONES DISTANTES ENTRE SI, DENTRO DE LAS CUALES EXISTE UNA CON -- SUPERFICIE DE 7,814.54 M². COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

EN DIRECCION NORTE CON CASAS HABITACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 75.57 METROS.

EN DIRECCION ORIENTE CON CALLE ANACLETO LOPEZ DEL -- FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS EN UNA LINEA RECTA CON -- DISTANCIA DE 102.93 METROS.

EN DIRECCION SUR CON CASAS HABITACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN MARCOS EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA - DE 76.26 METROS.

EN DIRECCION PONIENTE CON CALLE ORESTES PEREYRA EN - UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 102.84 METROS.

TERCERO.- QUE ES PRECISAMENTE LA FRACCION DESCRITA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR LA QUE RESULTA MAS APROPIADA PARA LOS FINES PROPUESTOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DONDE HABRA DE CONSTRUIR LAS DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA CON EL CONSIDERANDO PRIMERO, SIENDO ESTAS, UN -- JARDIN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA CONSIDERANDO QUE LA REFERIDA SUPERFICIE DE 7,814.57 M². SE DISTRIBUIRA COMO SIGUE:

3,044.71 M². PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN DE NIÑOS QUE SE LLAMARA "JUSTINO N. PALOMARES" Y 4,769.86

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M2. PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA QUE SE DENOMINARA "NIÑOS HEROES".

CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS Y CON FUNDAMENTO EN -- LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LAS CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES -- PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - SE CONCEDE POR TIEMPO INDETERMINADO, EL USO DEL TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, QUEDARON ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO A FIN DE QUE CONSTRUYA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BASICO, DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARIA, TODO - ELLO DENTRO DEL MARCO DEL OBJETIVO DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACION ENTRE LA COMUNIDAD.

SEGUNDO. - LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO PODRA DARLE A DICHO TERRENO UN FIN DISTINTO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EXPRESA - DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

TERCERO. - SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL -- ESTADO PARA QUE DE POSESION A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANIADA DE POSESION Y DESLINDACION CORRESPONDIENTE, ASISTIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.

CUARTO. - PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EL PRESENTE ACUERDO EN EL

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE SU VIGENCIA, LA CUAL CONTARA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL DE SU PUBLICACION.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA. LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

SECRETARIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE.

ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO.

CUARTO.- APARECEREE POR UNA SOLOA VEZ EL PRESENTE ACUERDO EN EL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR - EL SIGUIENTE "ACUERDO ADMINISTRATIVO" QUE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO EL USO Y APROVECHAMIENTO DE UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO PUERTA DE SAN IGNACIO DONDE SE UBICA EL CONJUNTO HABITACIONAL DEL MISMO NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 5,791.25 M². PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE SAN IGNACIO DE LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, M²G²O¹A³, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA PRIMARIA CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS

PRIMERO. - QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUIERE DE UNA FRACCION PARA CONSTRUIR UNA ESCUELA PRIMARIA DEPENDIENTE DE ESTA -- SECRETARIA, A FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETIVO DE IMPARTIR LA EDUCACION BASICA ENTRE LA POBLACION.

SEGUNDO. - QUE EL TERRENO QUE RESULTA MAS APROPIADO PARA TAL -- EFECTO, LO CONSTITUYE UN LOTE URBANO CON SUPERFICIE - DE 5,791.25 M² SUBICADO ENTRE LAS CALLES ISLA MAGDALENA E ISLA SANTA MARGARITA DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD, CUYO PROPIETARIO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRANDOSE REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCION No. 284 A FOJA 170, DEL TOMO 1º DE PROPIEDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL REGISTRO PUBLICO - DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, EL CUAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AL NORTE. - EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 101.30 METROS --
COLINDA CON TERRENO DE FRACCIONAMIENTO EUCALIPTOS.

AL SUR. - EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA 103.82 METROS CON
CALLE DE FRACCIONAMIENTO ISLAS DE REVILLAGIGEDO.

AL PONIENTE. - EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 57.47 METROS
CON CALLE ISLA MAGDALENA.

AL OESTE. - EN UNA LINEA RECTA CON DISTANCIA DE 57.23 METROS CON
CALLE ISLA SANTA MARGARITA.

CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS
FACULTADES QUE LE OTORG A LA FRACCION III DEL ARTICULO 70 DE LA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO
ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLU-
TIVOS:

PRIMERO. - SE CONCEDE POR TIEMPO INDETERMINADO, EL USO DEL TERRE-
NO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYA SUPERFICIE
MEDIDAS Y COLINDANCIAS, QUEDARON ESPECIFICADAS EN EL
CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARIA
DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO A
FIN DE QUE CONSTRUYA UNA ESCUELA PRIMARIA, DEPENDIENTE
DE ESTA SECRETARIA, TODO ELLO DENTRO DEL MARCO DEL OB-
JETIVO DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACION ENTRE LA
COMUNIDAD.

SEGUNDO. - LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GO-
BIERNO DEL ESTADO, NO PODRA DARLE A DICHO TERRENO UN
FIN DISTINTO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION EXPRESA -
DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

CONTRATO DE COMODATO PARA LA INSTALACION DE UNA UNIDAD BASICA

TERCERO: SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION DE ESTADO PARA QUE DE POSESION A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, DEL INMUEBLE DE REFERENCIA LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE POSESION Y DESLINDACION CORRESPONDIENTE, ASISTIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO.

CUARTO: PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE SU VIGENCIA, LA CUAL CONTARA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACION.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE

GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO

CECIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE
DESPARRAMO SOCIETARIO EN BASE A LO QUE AL EFECTO ESTABLECEN EL ARTI-
CULO 70, FRACCIONES III, XXIV Y XXX DE LA CONSTITUCION POLITICA

CONTRATO DE COMODATO PARA LA INSTALACION DE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION Y UN PARQUE INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. LIC. ALFREDO BRACHO BARBOZA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNESFORFE(EN LO SUCE~~S~~VO EL "GOBIERNO") Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJO QUEZADA QUIÑONES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. PROF. ANGEL MONSIVAIS MEDINA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO").

ANTECEDENTES

I.- POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 23 DE JULIO DE 1993, SE DESINCORPORARAN DEL REGIMEN DEL DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA EDUCACION BASICA Y NORMAL Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL LOS DONA EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, A EFECTO DE QUE LOS CONTINUEN UTILIZANDO EN EL MISMO FIN.

II.- EN BASE A DICHO DECRETO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN SU TRANSITORIO SEGUNDO, EL INMUEBLE DE REFERENCIA FUE CEDIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, TIENE LA PROPIEDAD DE 3.200.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO, EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS DOS AULAS, UNA CANCHA DE BASKET-BOL Y UN PARQUE INFANTIL, TODO EN ESTADO DE ABANDONO, POR FORMAR PARTE DE LA ANTIGUA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO" UBICADA EN EL FUNDO LEGAL DEL EJIDO NUEVO IDEAL, MPIO. DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE DURANGO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CEDE EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS DERECHOS DE REGULARIZACION DEL ESPACIO EDUCATIVO EN MENCION, EL DIA 16 DE JUNIO DE 1992, FUNDAMENTANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 23 DE JULIO DE 1993.

IV.- POR NECESIDADES DEL SERVICIO POSTERIORMENTE SE CONSTRUYO UN EDIFICIO NUEVO, PARA LA ESCUELA "AMADO NERVO", EN UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 6,400.00 M².

V.- EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, SOLICITO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, "EL USO DEL TERRENO DE LA ANTIGUA ESCUELA "AMADO NERVO", CON LA FINALIDAD DE QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA INSTALE UNA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, ASI COMO EFECTUAR LA RECONSTRUCCION TOTAL DEL PARQUE INFANTIL.

DECLARACIONES

A. DECLARA " EL GOBIERNO"

I.- QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN BASE A LO QUE AL EFECTO ESTABLECEN EL ARTICULO 70 FRACCIONES III, XXIV Y XXX DE LA CONSTITUCION POLITICA

DEL ESTADO DE DURANGO, ASI COMO LOS ARTICULOS 2, 3, 6, 7, Y -
25 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLI
CA ESTATAL.

II.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU
DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO SITO EN
CALLE 5 DE FEBRERO ESQUINA CON ZARAGOZA, ZONA CENTRO, C.P., -
34000 DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

B. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".

I.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO, CONFORME LO
ESTABLECEN LOS ARTICULOS 103, 104, 105 Y 107 DE LA CONSTITU
CION POLITICA DEL ESTADO DE DURANGO.

III.- QUE SU OBJETO, FUNCIONES Y DESPACHO ESPECIFICO DE SUS
ASUNTOS SE DETERMINA EN EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, SEÑA
LANDO COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL PALACIO MUNICI
PAL, SITO EN CALLE JOSE RAMON VALDEZ ESQUINA CON CALLE 20 DE
NOVIEMBRE EN NUEVO IDEAL, DGO.

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL GOBIERNO" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1278
AL 2396 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, DA
EN COMODATO Y "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTE RECIBIR EN COMODATO UN
TERRENO CON SUPERFICIE DE 3,200.00 M2, PARA LA INSTALACION DE
LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION GESTIONADA POR EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO" PODRA REHABILITAR LAS AULAS --
EXISTENTES, RECONSTRUIR EL PARQUE INFANTIL Y CONSTRUIR LO QUE

DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

SEA NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES DE ALBERGAR LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, PROMOVIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

TERCERA: EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO LA SECyD POR NECESIDADES DEL SERVICIO ASI LO REQUIERA, DISPONIENDO DE DICHO INMUEBLE EN ESE MOMENTO.

CUARTA: "EL AYUNTAMIENTO" DEBERA PREVER LA NECESIDAD DE LIMITAR LA SUPERFICIE MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO, CON LOS MATERIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.

QUINTA: SI "EL AYUNTAMIENTO" NO UTILIZARE EL INMUEBLE QUE SE DA EN COMODATO O LE DIERE UN DESTINO DISTINTO AL PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, O LO DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR Dicho INMUEBLE REVERTIRA AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES.

SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTE EN SUS TERMINOS EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, QUE MEDIANTE ESTE ACTO JURIDICO --- EFECTUA EN SU FAVOR "EL GOBIERNO"

SEPTIMA: "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A LA RESTITUCION INTEGRA DEL BIEN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIERDO DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

OCTAVA: PARA LOS EFECTOS DE UBICACION Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMA PARTE INTEGRA DE ESTE INSTRUMENTO EL PLANO QUE SE ANEXA DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NOVENA: LAS PARTES SE RECONOCEN RECIPROCAMIENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO Y PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

COMODANTE

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOZA.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

COMODATORIO

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO.

C. JOSE ALFREDO QUEZADA QUIÑONES
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ANGEL MONSIVAIS MEDINA.
NUEVO IDEAL, DGO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO.



C. ING. EMILIANO HERNANDEZ C.
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNESFORF.

PARA LOS EFECTOS DE UBICACION Y COLINDANCIAS DEL -
OCATAVA: PARA REHABILITAR LAS AULAS
SEGUNDA ETAPA "EL TALLER".
INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO PODRA REHABILITAR LAS AULAS
EXISTENTES RECONSTRUIR EL PASEO Y CONSTRUIR EL
INSTRUMENTO EL PLANO QUE SE ANEXA DEBIDAMENTE REDONDISSIMO.

CERTIFICADO N° 4-4641-A

CERTIFICADO

DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SECC. 28, C.R.O.C., presentó solicitud en los siguientes términos:

"....Román Favela Vázquez, Secretario General del Sindicato Industrial Revolucionario de Trabajadores del Autotransporte de la República Mexicana Secc. 28, C.R.O.C., con domicilio para recibir y oír notificaciones en la Federación Regional C.R.O.C. ubicada en Av. Fco. I. Nádalo #656 Sur "Altos" en Gómez Palacio, Dgo. Señor Gobernador, nos estamos dirigiendo a usted con el respeto que se merece para comunicarle que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del presente año, se tomó el acuerdo de solicitar a usted 10 (diez) concesiones para destinarlas a 10 automóviles "TAXIS", para ubicarlos en lo que será el Centro Comercial "SORIANA - HIPERMART" ubicada en la prolongación sur de la Calzada J. Agustín Castro y Blvd. Miguel Alemán de esta ciudad. Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, nos es grato reiterar a usted nuestra más distinguida consideración y respeto..."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 24 de Enero de 1935.



Gobernador General

CERTIFICADO No. A-434/94

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 11.- NOMBRE DEL PASANTE.- CONRAD FLORES AVILA.- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del dia veintiseis del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D. de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Salvador Castaños V., J. Antonio Bujaidar Bujaidar y Alejandro Torres V. y se constituyeron en Jurado de examen profesional de MEDICO CIRUJANO, del pasante Señor: CONRAD FLORES AVILA, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital General, Hospital del I.M.S.S. y Facultad de Medicina, los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Medicina Interna, Ginecología y Medicina General, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO. - - - - - En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto siendo las veintidos horas de la fecha indicada. - - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



MIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

CERTIFICADO No. A-0031/91

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, existe un Acta del Tenor siguiente:

ACTA No. MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO.- FOLIO No. 1224.- NOMBRE DEL PASANTE.- RAUL GAMERO GUERRERO.- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las doce horas del día treinta del mes de noviembre de mil novecientos noventa, reunidos en el salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores licenciados Don Genaro Saucedo Martínez, - Don José Durán Valenzuela y Don Sergio Núñez Castro, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y como Secretario el último, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO, - del Pasante señor RAUL GAMERO GUERRERO, procediendo los miembros del jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADO por los miembros del Jurado, lo que se le hizo saber por el Presidente del mismo. Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta al Señor RAUL GAMERO GUERRERO, - de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del jurado.- OBSERVACIONES: NINGUNA.- PRESIDENTE.- Una firma - ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

